



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito y ampliación de plazo asignado a la III convocatoria pública de ayudas de la Comarca de Olivenza, para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

(2019061988)

BDNS(Identif.):452387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 84 de fecha 3 de mayo de 2019, extracto de 25 de abril de 2019 referido a la III convocatoria pública de ayudas de la Comarca de Olivenza, para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente de la III convocatoria eran:

- Seiscientos mil (600.000,00) euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El plazo de presentación de solicitudes de la III convocatoria era:

- Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 31 de julio de 2019.

Según lo referido en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 "... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, que posibilita la ampliación de los plazos establecidos, siempre que no se trate de un plazo ya vencido, que la ampliación no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Aprobada por la Junta Directiva de ADERCO, en su reunión de 12 de junio de 2019, por un incremento del crédito en ciento cincuenta mil (150.000,00) euros y aprobada por la Junta Directiva de ADERCO, en su reunión de 8 de julio de 2019, por un incremento de plazo hasta el 16 de septiembre de 2019, inclusive, tras su autorización por parte de la Secretaría Gene-



ral de Desarrollo Rural y Territorio con fecha 18 de julio de 2019, se procede a la modificación del extracto de 25 de abril de 2019 en los siguientes apartados:

— En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

Para la convocatoria de las ayudas indicadas se destinará un montante de setecientos cincuenta mil (750.000,00) euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022.

— En el apartado quinto. Plazo de presentación de las solicitudes. Quedará redactado de la siguiente manera:

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 16 de septiembre de 2019, inclusive.

Mérida, 24 de julio de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL